## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00120 Asunto: NOMBRA CURADOR

Habiéndose incluido en el Registro Único de Personas Emplazadas al demandado **JAIME ALBERTO LONDOÑO MARÍN** y vencido el término del emplazamiento; siguiendo las disposiciones del artículo 47, ibídem; se hace imperioso designarle Curador ad litem, por consiguiente se designa a:

DESIGNADO:	Dra. ESTEFANIA MURIEL TAMAYO
CORREO ELECTRÓNICO:	ESTEFANIAMT96@HOTMAIL.COM

Comuníquesele su designación con la advertencia de que el cargo será de obligatoria aceptación salvo que manifieste algún impedimento para desempeñar el cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria y las sanciones procesales a las que haya lugar.

Se deberá advertir a dicho curador, además, que si dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su designación no ha comparecido a notificarse, se procederá a su reemplazo y se compulsará copias a la Comisión Disciplinaría. Para efectos de notificarse deberá escribir alguno de los siguientes canales de contacto: WhatsApp en el abonado 3014534860 o al correo: cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para tal efecto, se le confiere a la parte actora el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría. Si dentro del término antes indicado, la parte no ha cumplido con la carga procesal impuesta, se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Se advierte que la codemandada LUISA FERNANDA MARÍN ARIAS, se encuentra notificada por aviso desde el 27 septiembre de 2019 (folio 64 Cuaderno Principal)

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

## MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ **JUEZ**

LNE

Firmado Por:

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** 

**JUEZ** 

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZE notifica el presente auto por ESTADOS # \_\_69\_\_\_\_

JUEZ

Hoy 28 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA **DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ** 

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con pler a validez jurídicascanta a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/11

Código de verificación: 5fb85cd978e7ec09128f4ceeb09b3c70a50f9f396fb4d2382277632f07bc1d35 Documento generado en 27/04/2021 07:10:09 AM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica